

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 22 de abril de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

*RESOLUCION de 23 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan José Sánchez Fernández. Expediente Sancionador núm. MA/370/94/EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan José Sánchez Fernández contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vista la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Juan José Sánchez Fernández, confirmando la resolución impugnada.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85) Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 23 de abril de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 23 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Manuel Ojeda Córdoba y don José Moya Tocino.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Manuel Ojeda Córdoba y don José Moya Tocino como administradores mancomunados de Austral, S.L., contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Sevilla, por la presente se

procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la Ley Orgánica 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo no admitir a trámite el recurso ordinario interpuesto.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85) Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 23 de abril de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*CORRECCION de errores de la Orden de 18 de marzo de 1996, por la que se establecen normas reguladoras de subvenciones destinadas a financiar la creación y mantenimiento de las agrupaciones locales de voluntarios de Protección Civil. (BOJA núm. 43, de 13.4.96).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación procede su rectificación como a continuación se indica:

Donde dice: «Artículo 6. Documentación. Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura en el anexo adjunto, acompañadas de expediente en el que conste la siguiente documentación».

Debe decir: «Artículo 6. Documentación. Las solicitudes previstas en el artículo anterior deberán ser acompañadas de expediente en el que conste la siguiente documentación».

Sevilla, 15 de abril de 1996

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 12 de abril de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión de una subvención específica por razón del objeto a la Federación de Comercio de Andalucía Comisiones Obreras que se indica en el Anexo, para la difusión y sen-

sibilización de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, para lo que la Consejería aportará la cantidad que en el mismo Anexo se relaciona.

Sevilla, 12 de abril de 1996.- El Director General, Luis García Garrido.

Núm. de Expediente: 14/158.

Federación de Comercio de Andalucía Comisiones Obreras.

Domicilio: Córdoba.

Subvención: Trescientas veintinueve mil trescientas catorce pesetas (329.314) ptas.

*RESOLUCION de 12 de abril de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión de una subvención específica por razón del objeto a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla que se indica en el Anexo, para la difusión y sensibilización de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, para lo que la Consejería aportará la cantidad que en el mismo Anexo se relaciona.

Sevilla, 12 de abril de 1996.- El Director General, Luis García Garrido.

Núm. de Expediente: 14/155.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

Domicilio: Sevilla.

Subvención: Siete millones de pesetas (7.000.000) ptas.

*RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención específica que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, esta Dirección General debido al interés social y la finalidad pública perseguida por la empresa, ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la empresa que se indica en el anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 15 de abril de 1996.- El Director General, Luis García Garrido.

#### A N E X O

Núm. de Expediente: CL/042.

Beneficiario: Laminados Oviedo Córdoba, S.A.

Municipio y provincia: Córdoba.

Importe subvención: 91.757.797 ptas.

*RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, y en la Orden de 2 de febrero de 1994 por la que se instrumentan determinadas ayudas a las empresas que se establezcan en Cartuja 93, Sevilla (BOJA núm. 14, de 5 de febrero), esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa «Tecnológica, Central de Aprovisionamiento y Diseño para Tecnología Espacial, S.A.» titular del expediente SE/007/CAR, por una cuantía de treinta y seis millones ciento diecisiete mil seiscientos noventa pesetas (36.117.690 ptas.) para su instalación en Cartuja 93, Sevilla.

Sevilla, 15 de abril de 1996.- El Director General, Luis M. García Garrido.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 29 de abril de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se regula la convocatoria de prórroga para 1996, de las becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la asistencia social a favor de personas con minusvalías atendidas en Centros Especializados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Real Decreto 620/81 de 5 de febrero y la Orden de la Presidencia de Gobierno de 5 de marzo de 1982 que lo desarrolla, regulan el régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos, entre las que se encuentran las becas que se otorgan con cargo al crédito destinado a la Asistencia Social a favor de personas con minusvalía atendidas en Centros Especializados, de carácter prorrogable para años sucesivos en tanto subsistan las condiciones que determinaron su concesión.

Asimismo, la Orden de 26 de marzo de 1996 del Ministerio de la Presidencia determina los tipos de ayudas a conceder a personas con minusvalía para el presente ejercicio, así como las cuantías de las mismas (BOE núm. 77, de 29 de marzo).

Por tanto, habiéndose consignado crédito suficiente para su abono, se convoca la concesión de prórroga para el año 1996 de las becas otorgadas con cargo al crédito presupuestario destinado a la Asistencia Social a favor de personas con minusvalía atendidas en Centros Especializados.

Esta convocatoria se regirá por las disposiciones generales de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, el Real Decreto 620/81, de 5 de febrero, la Orden de 5 de marzo de 1982 que lo desarrolla, la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1975 (BOE núm. 64, de 15 de marzo), que reguló la concesión de estas ayudas y la presente Resolución.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Disposición Final Segunda de la Orden de 22 de mayo de 1989, y de conformidad con lo en ella establecido, a propuesta del Subdirector General de Gestión del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

#### DISPONGO

Artículo 1.º Convocatoria y requisitos para ser beneficiario.

1. Por la presente se abre el plazo de convocatoria anual para la concesión de la prórroga de las becas otorgadas por la Junta de Andalucía a personas con minusvalía